

Advertido error de maquetación en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los páginos 2.931, columna derecho y 2.932, columna izquierda, desde el artículo 15° hasta el comienzo del artículo 22°, quedará ordenado como sigue:

Artículo 15°. Normas generales.

Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones contemplados en el artículo 2°. I.c., habrán de ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida o dificultades sensoriales, debiéndose ajustar a lo dispuesto en el presente Capítulo, sin perjuicio de mayores exigencias establecidas en otras normas de aplicación.

Artículo 16°. Espacios exteriores.

Las zonas y elementos de urbanización de uso público situadas en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones, deberán cumplir las condiciones establecidos en la Sección 1° del Capítulo 1° del Título II.

Artículo 17°. Itinerarios practicables.

1. Deberán ser practicables por personas con movilidad reducida, al menos, los siguientes itinerarios:

a) La comunicación entre el exterior y el interior del edificio, establecimiento e instalación.

b) La comunicación entre un acceso del edificio, establecimiento o instalación y las áreas y dependencias de uso público.

En los edificios, establecimientos o instalaciones de las Administraciones y empresas públicas la comunicación entre un acceso de los mismos y la totalidad de sus áreas y recintos.

c) El acceso, al menos, a un aseo adaptado a personas con movilidad reducida, tal como se contempla en el artículo 28°.

Artículo 18°. Acceso desde el espacio exterior.

Al menos un acceso desde el espacio exterior al interior cumplirá las siguientes condiciones:

a) Los desniveles inferiores a 12 cm. se salvarán mediante un plano inclinado con una anchura mínima de 80 cm. que no supere una pendiente del 60%.

b) Para los desniveles superiores a 12 cm. el acceso se efectuará mediante rampa que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 11°.

Artículo 19°. Vestíbulos y pasillos.

1. Las dimensiones de los vestíbulos serán tales que pueda inscribirse en ellos una circunferencia de 1,50 m. de diámetro.

2. La anchura libre mínima de los pasillos será de 1,20m.

3. Quedan prohibidos los desniveles que se salven únicamente con peldaños, debiéndose complementar o sustituir por rampas que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11°.

Artículo 20°. Mostradores y ventanillas.

En los mostradores de atención e información al público existirá un tramo de al menos 80 cm. de longitud, con una altura comprendida entre 70 y 80 cm., que carecerá de obstáculos en su parte inferior.

Las ventanillas de atención al público estarán a una altura máxima de 1,10 m.

Artículo 21°. Teléfonos.

Si existieran teléfonos de uso público, al menos uno de ellos se situará de forma que permita su fácil utilización por usuarios de silla de ruedas. Su altura estará comprendida entre 90 cm. y 1,20 m.

Sevilla, 2 de junio de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 87/1992, de 19 de mayo, por el que se designa Vicepresidente del Patronato del Parque Nacional de Doñana al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 2° del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de mayo de 1992,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Patronato del Parque Nacional de Doñana al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Queda sin efecto el Decreto 243/1985, de 13 de noviembre.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 88/1992, de 19 de mayo, por el que se designan los Representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana.

De conformidad con el artículo 2° del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza y con el artículo 3° del Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de mayo de 1992,

Vengo en nombrar Vocales del Patronato del Parque Nacional de Doñana a los titulares de los siguientes cargos.

Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Secretario General de Economía.

Director General de Asuntos Comunitarios.

Director General de Ordenación del Territorio.

Quedan sin efecto los Decretos 355/1986 de 12 de noviembre y 2/1988, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 96/1992, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de don Alfonso Sevillano García, como Director General de Juventud.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Alfonso Sevillano García, como Director General de Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 97/1992, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de don Gonzalo Crespo Prieto, como Director General de Política Migratoria.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Gonzalo Crespo Prieto, como Director General de Política Migratoria, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 98/1992, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de don José Manuel Leal Sabido, como Director de la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. José Manuel Leal Sabido, como Director de la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 99/1992, de 2 de junio, por el que se nombra a don Francisco Miguel Guzmán Sánchez, como Director General de Juventud.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en nombrar a D. Francisco Miguel Guzmán Sánchez, como Director General de Juventud.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 100/1992, de 2 de junio, por el que se nombra a don José Manuel Cobo Domínguez, como Director General de Política Migratoria.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en nombrar a D. José Manuel Cobo Domínguez, como Director General de Política Migratoria.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

DECRETO 101/1992, de 2 de junio, por el que se nombra a don Francisco José Alvarez de la Chica, como Director de la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en nombrar a D. Francisco José Alvarez de la Chica, como Director de la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 3 de junio de 1992, de la Mesa de la Cámara, por el que se hace público la relación de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos asistentes/as -Grupo V- al servicio del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, una vez finalizado el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos asistentes/as (Grupo V), en sesión celebrada el día 3 de junio de 1992, ha conocido la relación de aspirantes que la Comisión Calificadora ha seleccionado.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3 de los que rigen el citado concurso-oposición, la Mesa del Parlamento de Andalucía acuerda hacer pública dicha relación.

Apellidos y Nombre	Calificación Final
Real Pinto, Macarena	26,04
Lerate Ramírez, Francisca	24,84

Con arreglo a lo previsto en las bases del citado concurso-oposición los seleccionados, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

del presente acuerdo, deberán aportar la documentación citada en la base 9.1 de los referidos pruebas selectivas:

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de Abril de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 33, de fecha 26 de Abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.